



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO



REF. Aprueba convenio de pago Permiso
De circulación

LITUECHE, 17 de Agosto de 2023.-

Hoy se decreto lo que sigue:

EXENTO N° 0 0 1 0 0 8

CONSIDERANDO :

Que, la normativa legal vigente establece que los vehículos deben contar con Permiso de Circulación para poder circular por vías públicas.

Que, el vehículo placa patente CRCL22-6 registra deuda con este municipio por concepto de impuesto por Permisos de Circulación, correspondiente a los años 2020,2021,2022 Y 2023

VISTOS :

Lo establecido en el Decreto 2385 de fecha 30 de mayo de 1996, que fija texto refundido y sistematizado del decreto ley 3063 de 1979 sobre rentas municipales, en su artículo 12 y siguientes, Decreto 18.440 de fecha 28.09.1985, el Decreto N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021, que renueva decretos alcaldicios N° 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "por orden del Sr, Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que nombre Alcalde Titular de la comuna, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con fuerza de Ley N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional, promulgado con fecha de fecha 9 de Mayo de 2006, y publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del mismo año, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Pago de Permisos de Circulación, suscrito con fecha 17 de Agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Anyelo Andres Maldonado Vargas, Cédula de Identidad N°17.620.763-9, domiciliado en San Vicente de Pulacan s/n, Litueche , por deuda de Permisos de Circulación correspondiente a los años 2020,2021,2022 y 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CSM/LUS/RPV/PV/kma
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Archivo Oficina de Partes.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PÚBLICO



CONVENIO DE PAGO PERMISO DE CIRCULACION
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Y DON ANYELO ANDRES MALDONADO VARGAS

En Litueche, a 17 de agosto de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, RUT N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796 de Litueche, y don ANYELO ANDRES MALDONADO VARGAS, R.U.T. N° 17.620.763-9, con domicilio en San Vicente de Pucalan N° S/N de la Comuna de Litueche, viene en suscribir el presente Convenio de pactación de pago por concepto de deuda de Permiso de Circulación, del vehículo de su propiedad placa patente única CRCL-22.

PRIMERO: Don ANYELO ANDRES MALDONADO VARGAS, es propietario de un automovil, marca hyundai, modelo accent MC 1.4 GL PS, año de fabricación 2010, N° de motor G4EEA602242, chasis N° KMHCM41AAAU536365, azul celedon, el cual tiene Permiso de Circulación atrasados años, 2020, 2021, 2022 y 2023 deuda que a la fecha asciende a la cantidad de \$ 174.264.- (ciento setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos)

SEGUNDO: En este acto el Alcalde en la representación que le enviste como Administrador de la comuna y acogiendo a la solicitud del interesado, viene en pactar la cancelación del impuesto por permiso de circulación moroso en los siguientes plazos:

- **17 de agosto de 2023**, cancela año 2020 ingresado mediante Formulario serie AB N° 14039848 por la cantidad de \$ 55.368.- (cincuenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho mil pesos). Y permiso de circulación año 2021 AB N° 14039849 por la cantidad de \$ 46386.- (cuarenta y seis mil trescientos ochenta y seis pesos). Total \$ 101754.- (ciento un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos).
- **20 de septiembre del 2023**, permiso de circulación del año 2022 valor histórico \$38.876.-, más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.
- **20 de octubre del 2023** permiso de circulación año 2023 valor histórico \$33.634.- más multas e intereses a dicha fecha, según tabla de cálculo del Servicio de Tesorería.

TERCERO: Se establece que la Dirección de Tránsito, una vez se paguen en tesorería los períodos individualizados en la cláusula primera dará vigencia por treinta días a dicho permiso el que no podrá ser superior a la fecha del próximo pago.

CUARTO: Se deja establecido que el no cumplimiento del pago en la fecha pactada, dejará sin efecto automáticamente el presente convenio, y el municipio se reserva el derecho al efectuar la cobranza judicial respectiva, a través del Juzgado de Policía Local.



QUINTO: Para total validez del presente Convenio, éste deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 1 en poder de don ANYELO ANDRES MALDONADO VARGAS y 3 en poder del Municipio.



ANYELO ANDRES MALDONADO VARGAS
C.I. 17.620.763-9



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RAE/LUS/RPV/PAV/pvv.

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Secretaría Municipal
- Dirección de Tránsito
- Oficina de Partes



